

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

ASUNTOS INDETERMINADOS

3.ª DIRECCION.—2.ª SECCION

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado aprobar un presupuesto y propuesta eventual, importante 401'99 pesetas, para sufragar los gastos de otorgamiento de escritura é inscripción en el Registro de la Propiedad, de la permuta del exconvento de la Merced por el campo de maniobras, en Logroño; cuya cantidad se obtiene reduciendo lo que, en propuesta de inversión, figura para obras de ventilación y desagüe de las cuadras del cuartel de Alfonso XII, en la citada plaza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de Burgos.

Señor General Jefe de la 5.ª Dirección de este Ministerio.

BAJAS

SUBSECRETARÍA.—GABINETE MILITAR

Excmo. Sr.: Según participó á este Ministerio el Capitán general de Castilla la Nueva, el día 18 de noviembre próximo pasado, falleció en esta corte, el general de división de la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército, D. Manuel Blanco y Valderrama.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1889.

José CHINCHILLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General Jefe de la 5.ª Dirección de este Ministerio.

CRUCES

1.ª DIRECCIÓN.—1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el comandante del regimiento Infantería de Bailén, núm. 24, D. Fidel Jiménez Bretón y Legorburu, en súplica de mayor antigüedad en la cruz de San Hermenegildo, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por la Asamblea de la Orden, en 14 de septiembre último, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita; disponiendo que en la referida cruz se le acredite la antigüedad de 19 de enero de 1881, en vez de la de 8 de junio de 1884 que tiene consignada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1889.

José CHINCHILLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Burgos.

DESTINOS

SUBSECRETARÍA.—GABINETE MILITAR

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el capitán de Infantería, D. José Maroto Ansardo, que por real

orden de 22 de agosto último (D. O. núm. 187), quedó en situación de excedente, y agregado á la Subsecretaría de este Ministerio, para la acreditación de haberes, pase á ocupar la vacante que de su clase existe en la plantilla de la 2.ª Dirección del mismo, ocurrida por ascenso del de igual clase y arma, D. Natalio Casado Erustes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1889.

CHINCHILLA

Señor General Jefe de la 5.ª Dirección de este Ministerio.

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el médico mayor graduado, primero efectivo del **Cuerpo de Sanidad Militar**, D. Ramón Sáez y García, que presta sus servicios en la Escuela Central de Tiro de Artillería, pase destinado al servicio sanitario de este Ministerio, y se encargue de la asistencia del personal de la 3.ª y 4.ª Dirección del mismo, en vacante que ha resultado por haber obtenido otro destino el de la propia clase y cuerpo D. José Blanco y Royo, que tenía á su cargo dicho cometido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1889.

CHINCHILLA

Señor General Jefe de la 5.ª Dirección de este Ministerio.

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

INDULTOS

1.ª DIRECCION.—1.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el confinado en el penal de Melilla, **Miguel del Campo Gómez**, en súplica de que le sea alzada la cláusula de retención que tiene en condena de diez años de presidio, que sufre por conmutación de la de ser pasado por las armas, que en consejo de guerra verbal, celebrado en esa Isla el año de 1875, le fué impuesta por el delito de homicidio, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por V. E. en 15 de mayo último, y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 15 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á este individuo el alza de retención que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Granada.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por la madre del confinado en el presidio de Ceuta, **José García Garrido**, en súplica de indulto para éste del resto de la pena de 14 años de cadena temporal, á que por revisión quedó reducida la de cadena perpetua, que por el delito de robo en cuartel le fué impuesta en ese distrito el año de 1881; y teniendo en cuenta, además de los malos antecedentes de este individuo, que en el mes de mayo último ha sido procesado nuevamente por robo, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por V. E. en 13 de julio último, y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 15 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la instancia de la recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Comandante general de Ceuta.

LICENCIAS

SUBSECRETARÍA.—GABINETE MILITAR

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el general de brigada, con permiso en esta corte, **D. Juan Salcedo y Mantilla de los Ríos**, en la que solicita un mes de licencia, para Madrid, con el fin de hacer uso de las aguas azoadas que, por prescripción facultativa, le han sido recomendadas, S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY (q. D. g.), ha tenido á bien acceder á la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva y General Jefe de la 5.ª Dirección de este Ministerio.

1.ª DIRECCIÓN.—1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida, desde París, por el teniente coronel de **Infantería**, retirado en ese distrito, **D. Francisco González del Hoyo**, en súplica de un año de licencia para Francia, Italia y España, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita para los puntos indicados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

MATERIAL DE INGENIEROS

3.ª DIRECCIÓN.—2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado aprobar una propuesta eventual, importante 3.100 pesetas, para ejecutar, con arreglo al proyecto aprobado por real orden de 22 de julio de 1887, la obra de arreglo del camino que desde el de Villa-Carlos (Menorca), conduce al embarcadero para el Hospital militar de Mahón; cuya cantidad se obtiene reduciendo la que en propuesta de inversión figura para la batería alta de la Ensenada del Clot, en la fortaleza de Isabel II.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de las **Islas Baleares**.

Señor General Jefe de la 5.ª Dirección de este Ministerio.

RETIROS

SUBSECRETARÍA.—GABINETE MILITAR

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **D. Manuel Ramírez de Arellano y Lara**, consejero y fiscal togado, que era, de ese Consejo Supremo, solicitando que al cesar en dichos cargos se le abonase el sueldo anual de 11.250 pesetas, á que se refiere la regla 4.ª de la real orden circular de 18 de septiembre último (C. L. núm. 447), puesto que los preceptos de esta soberana disposición se declararon aplicables á las clases asimiladas á oficiales generales, por la regla 32 de la misma.

Considerando que la aplicación de las mencionadas disposiciones, sólo puede ser en cuanto para las clases asimiladas exista la situación á que se refieren algunas de esas reglas, y que no existiendo la de cuartel para los consejeros togados, no puede serles aplicable lo que determina la ya citada regla 4.ª

Considerando que el beneficio de disfrutar mayor sueldo en situación de cuartel los generales de división que han sido consejeros del Consejo Supremo de Guerra y Marina, reconoce por causa el ejercicio de un cargo que requiere profundos conocimientos jurídicos, no comunes en la clase militar, mientras que el único puesto que en su carrera pueden desempeñar los de la categoría del recurrente, es el de consejero de dicho Consejo, y concederles un haber pasivo de 11.250 pesetas, sería tanto como declarar este derecho á todos los de su clase, á los dos años de desempeño de su cargo; es decir, hacer general para la carrera Jurídico Militar lo que es especialísimo para el Estado Mayor General del Ejército, dejando preteridos á los generales de división.

Considerando que los asimilados á oficiales generales no tienen otra situación pasiva que la de retiro, que les señala el art. 36 de la ley de 29 de noviembre de 1878, en la cual se encuentra ya el interesado por haber cumplido la edad que en el mismo se determina.

Considerando que el art. 6.º de la ley de 2 de julio de 1863 establece que el sueldo máximo en la situación de retirado no puede exceder de 10.000 pesetas; y

Considerando, por último, que la concesión de lo solicitado por **D. Manuel Ramírez de Arellano**, equivaldría á una declaración de derechos pasivos, á que se opone la legislación vigente sobre el particular, y que sólo podría hacerse aquélla por virtud de una disposición legislativa, S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY (q. D. g.), oído el parecer de ese Consejo Supremo, y de conformidad con el fiscal militar del mismo, se ha servido desestimar la referida solicitud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1889.

JOSÉ CHINCHILLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

1.ª DIRECCIÓN.—1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 27 de agosto último, se ha servido modificar el señalamiento provisional que se hizo al teniente del **Cuerpo de Estado Mayor de Plazas, D. Félix Sasot y Ferrer**, al concederle el retiro para Zaragoza, por real orden de 13 de mayo de 1857, asignándole, en definitiva, el grado de capitán y los 66 céntimos del sueldo de teniente, ó sean 123'75 pesetas al mes, que le corresponden hecha la deducción del tiempo que estuvo separado del servicio. La expresada cantidad se abonará al interesado, por la Delegación de Hacienda de la citada provincia, á partir del 1.º de junio de 1887, previa deducción del mayor sueldo que desde la misma fecha ha venido percibiendo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Aragón**.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Circular. Excmo. Sr.: Promovido pleito por el coronel graduado, comandante de **Infantería**, retirado, **D. Domingo Escuredo y Escuredo**, contra la real orden expedida por este Ministerio, en 5 de febrero próximo pasado (D. O. núm. 29), por la que se le desestimó la instancia en que solicitaba el aumento de un tercio del sueldo que disfruta por haber servido en Ultramar más de seis años, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado ha dictado en dicho pleito, con fecha 22 de octubre último, sentencia cuya conclusión es la siguiente:

«Fallamos que debemos absolver y absolvemos á la Administración General del Estado, de la demanda deducida por **D. Domingo Escuredo**, contra la real orden de cinco de febrero de mil ochocientos ochenta y nueve, que queda firme y subsistente.»

Lo que de real orden comunico á V. E. para su conoci-

miento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1889.

CHINCHILLA

Señor....

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 27 de agosto último, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al teniente de **Infantería, Don Antonio Rodríguez Peña**, al expedírsele el retiro para Albacete, por real orden de 26 de junio próximo pasado (D. O. núm. 142), asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo ó sean 168'75 pesetas mensuales; cuya cantidad con el aumento de peso fuerte por escudo ó sean 337'50 pesetas, equivalentes á 67'50 pesos, se satisfará al interesado por las cajas de la Isla de Cuba, pudiendo residir en la Península, para lo que le autoriza la real orden de 9 de noviembre de 1859.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

TRANSPORTES

5.ª DIRECCIÓN.—1.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de instancia promovida, en 30 de agosto último, por el sargento segundo, que fué, del arma de **Caballería, Julián Coello Naranjo**, en súplica de que se le reintegren 197'89 pesetas que satisfizo por su pasaje, el de su familia y conducción de equipaje desde Valladolid á Veredas (Ciudad Real), y viceversa, en el mes de noviembre de 1886, a consecuencia del real decreto de 27 de octu-

bre anterior; y considerando que las circunstancias que concurrieron en los pasajes del interesado constituyen un caso especial, por el cual se le originaron dichos gastos, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido concederle, como medida de equidad, el abono que solicita; cuyo importe deberá reclamarse y acreditarse, con aplicación al cap. 7.º, art. 5.º del presupuesto de 1886-87, previa la correspondiente adicional á ejercicios cerrados, debidamente justificada, á fin de que pueda ser incluida en el primer proyecto de presupuesto que se redacte en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del interesado, que presta sus servicios como portero de la Escuela Normal de Maestras, de esta corte. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LAS DIRECCIONES

ASCENSOS

2.ª DIRECCION—2.ª SECCION

Con esta fecha, y con la antigüedad que á cada uno se señala, han ascendido, para cubrir vacantes en el Instituto de la **Guardia Civil**, tres sargentos segundos, cuatro cabos primeros, tres ídem segundos y tres guardias, cuya relación, que á continuación se detalla, principia con **José Ramos López**, y termina con **Julián Miguel Martínez**.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1889.

Martí

Señores Coroneles Subinspectores del 1.º, 3.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º y 14.º tercios.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Empleos que se les concede	ANTIGÜEDAD		
			Día	Mes	Año
Sargento 2.º.....	José Ramos López.....	El de sargento 1.º.....	9	agosto....	1889
Otro.....	Domingo Herranz Sánchez.....		27	septiembre	1889
Otro.....	Luis Olalla Oñate.....		1.º	octubre...	1889
Cabo 1.º.....	Miguel Larumbe Ríos.....	El de sargento 2.º.....	9	agosto....	1889
Otro.....	Sotero Pérez Baquero.....		27	septiembre	1889
Otro.....	Juan Figueras Colomer.....		1.º	octubre...	1889
Otro.....	José Bernaus Fontelles.....	El de cabo 1.º.....	5	octubre...	1889
Cabo 2.º.....	Nicanor de los Santos López.....		4	octubre...	1889
Otro.....	Angel Gómez García.....		1.º	octubre...	1889
Otro.....	Blas Aparicio Suárez.....	El de cabo 2.º.....	1.º	octubre...	1889
Guardia.....	Baldomero Biáñez González.....		4	octubre...	1889
Otro.....	Antonio Hidalgo Martín.....		1.º	octubre...	1889
Otro.....	Julián Miguel Martínez.....	1.º	octubre...	1889	

Madrid 28 de noviembre de 1889

Martí

COLEGIOS PREPARATORIOS MILITARES

1.ª DIRECCION.—1.ª SECCION

En vista de la propuesta elevada por V. S. á favor de los alumnos de ese Colegio, **D. Eduardo Goyanes Melgarejo, D. Eduardo Bálgoma del Hierro y D. Enrique Jiménez Porras**, que por las circunstancias que constan en sus expedientes personales, y con arreglo á lo prevenido en el artículo 62 del reglamento, deberán ser agraciados con pensión reducida, le participo he tenido á bien aprobar su mencionada proposición.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1889.

Moltó

Señor Director del Colegio Preparatorio Militar de Lugo.

DESTINOS

3.ª DIRECCIÓN.—2.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de las atribuciones que me están concedidas por órdenes vigentes, y accediendo á lo solicitado por el sargento primero **José Raya Hernández**, afecto al segundo regimiento Reserva de Zapadores Minadores, he tenido por conveniente destinarle á la Comandancia de **Ingenieros de Cartagena**, en calidad de auxiliar de celador

de fortificación, con las ventajas que le concede la real orden de 23 de febrero último (C. L. núm. 79).

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1889.

López Pinto

Excmo. Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Excmos. Señores Capitán general de **Valencia**, General Jefe de la **5.ª Dirección de este Ministerio** y Comandantes generales Subinspectores de **Ingenieros de Castilla la Nueva y Valencia**.

LICENCIAS

1.ª DIRECCION.—1.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida, en 21 de noviembre próximo pasado, por el alumno de esa Academia **D. Manfredo Ortiz Cascant**, y del certificado médico que la acompaña, he tenido por conveniente concederle dos meses de prórroga á la licencia que, por enfermo, disfruta en Valencia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1889.

Moltó

Excmo. Señor Director de la **Academia General Militar**.

Excmo. Señor Capitán general de **Valencia**.

MATRIMONIOS

2.ª DIRECCIÓN.—1.ª SECCIÓN

RELACION nominal de los individuos cuyas partidas de casamiento han sido recibidas en esta Dirección, y pasan para su archivo á los expedientes personales de los interesados.

Armas ó institutos	Fracciones	Clases	NOMBRES	Fecha de su remisión por el cuerpo		
				Día	Mes	Año
Infantería.....	Regimiento Reserva de Betanzos núm. 31.....	Soldado.....	José Velo Velo.....	19	noviembre	1889
Guardia Civil..	Comandancia de Lérida..	Guardia 2.ª..	Enrique Rico López.....	20	idem.....	»
»	Idem de Gerona.....	»	Pedro Masanet Guinart.....	20	idem.....	»
»	» Albacete.....	»	Benito Mogrobejo López.....	21	idem.....	»
»	» Cádiz.....	»	José Urbano Jiménez.....	22	idem.....	»
»	» Soria.....	Sargento.....	Ciriaco Pérez Cordero.....	23	idem.....	»
»	» Zaragoza.....	Guardia 2.ª..	Nicomedes Perera Val.....	25	idem.....	»
»	» Murcia.....	»	Fulgencio Sánchez Velázquez	25	idem.....	»
»	» Cádiz.....	»	Luis Venerory Arcos.....	25	idem.....	»
»	»	»	Miguel Pérez Peralta.....	25	idem.....	»
»	»	»	Bibiano Ruiz García.....	25	idem.....	»
»	»	»	Rafael Luna Montoya.....	25	idem.....	»
»	» León.....	»	Martín Arias Rodríguez.....	26	idem.....	»
»	»	Cabo.....	Vicente Martínez González.....	26	idem.....	»
Carabineros...	» Pontevedra.....	Otro.....	Juan Soñora Díaz.....	19	idem.....	»
»	» Navarra.....	Carabinero..	Facundo Marín Martínez.....	21	idem.....	»
»	» Málaga.....	»	Marcelino Herrero Hurtado.....	21	idem.....	»
»	» Lérida.....	»	Domingo Arenal Fomorz.....	23	idem.....	»

Madrid 29 de noviembre de 1889.

Marth

RELACIÓN nominal de los individuos á quienes por reunir las condiciones prevenidas en las disposiciones vigentes, se autoriza á los jefes de sus cuerpos respectivos para expedirles los documentos necesarios, para contraer matrimonio.

Armas ó institutos	Fracciones	Clases	NOMBRES	Fechas en que se pide la autorización por dichos jefes		
				Día	Mes	Año
Infantería.....	Cuadro de reclutamiento de Cieza núm. 30.....	Sargento....	José Ruiz Adán.....	9	noviembre	1889
Guardia Civil...	Comandancia de Alava..	Otro.....	Enrique Salinas Ibáñez.....	12	»	»
Carabineros....	Idem de Mallorca.....	Carabinero..	José Cardona Masí.....	23	octubre...	»
»	Idem de Granada.....	Cabo.....	Manuel Vázquez Navas.....	24	noviembre	»
»	Idem de Huesca.....	Carabinero..	Mauricio García Blas.....	25	ídem.....	»

Madrid 29 de noviembre de 1889.

Martí

REMONTA Y CRÍA CABALLAR

4.ª DIRECCION.—3.ª SECCION

Circular. Debiendo ser baja en 1.º de enero próximo, en los cuerpos del arma de Caballería que en el adjunto estado se expresan, el número de caballos que en el mismo se designa, los cuales han de ser vendidos de desecho, sírvase V. S. disponer la remisión á este centro, con toda urgencia, de las duplicadas propuestas correspondientes, en la forma prevenida en el art. 190 del reglamento técnico del servicio de remonta y cría caballar, y el 100 del de intervención y contabilidad, á fin de que sean aprobadas y pueda efectuarse la venta en todo el mes actual.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1889.

Señor.....

Seriñá

Estado que se cita

Cuerpos	Número de caballos por regimiento	TOTAL
28 Regimientos.....	15	420
3 Remontas.....	2	6
1 Escuadrón de Escolta Real....	4	4
TOTAL.....		430

Madrid 2 de diciembre de 1889.

Seriñá

IMPRENTA Y LITOGRAFÍA DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA

SECCION DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN EL DEPOSITO-DE LA GUERRA

Autorizada, por real orden de 6 de julio último, la publicación de las hojas del *Mapa militar itinerario de España*, en tres colores, y terminadas la de signos convencionales y las que comprenden Madrid, Toledo y Ciudad Real, se hallan de venta en este Depósito al precio de 2'50 pesetas cada una.

Por real orden fecha 20 de noviembre se ha dispuesto que se expendan en el Depósito de la Guerra las vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra Carlista de 1869 á 76*. El precio señalado es el de 0,75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

Hasta ahora se han repartido las siguientes: *Mañaria.—Vera.—Castro-Urdiales.—Lumbier.—Las Peñas de Izartea.—Valle de Somorrostro.—Valle de Sopuerta.—San Pedro Abanto y Puente la Reina.*

	Ptas. Cs.		Ptas. Cs.
Mapa mural de España y Portugal, escala, $\frac{1}{500.000}$	12'50	TÁCTICAS DE INFANTERÍA APROBADAS POR REAL DECRETO DE 5 DE JULIO DE 1881	
Idem de Italia.....	5	Instrucción del recluta.....	75
Idem de Francia.....	5	Idem de sección y compañía.....	1'25
Idem de la Turquía europ.....	10	Idem de batallón.....	2
Idem de la id. asiática, e: ala, $\frac{1}{1.850.000}$	3	Idem de brigada ó regimiento.....	2'50
Idem de Egipto, escala, $\frac{1}{100.000}$	1	Memoria general.....	50
Idem de Burgos, escala, $\frac{1}{200.000}$	7'50	Instrucciones para la enseñanza del tiro con carga reducida...	15
Idem de España y Portugal, escala, $\frac{1}{1.800.000}$ 1881.....	2	Reglamento provisional de tiro.....	2
Mapa itinerario de las provincias Vascongadas y Navarra.....	2	TÁCTICA DE CABALLERÍA	
Idem id., de id., id., id., estampado en tela.....	3	Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1
Idem id., de Cataluña.....	2	Idem de la sección y escuadron.....	1'50
Idem id., de Andalucía.....	2	Idem de regimiento.....	1
Idem id., de id., en tela.....	3	Idem de brigada y division.....	1'50
Idem id., de Granada.....	2	Bases de la instrucción.....	50
Idem id., de id., en tela.....	3	Memoria de este Deposito, sobre organizacion militar de España, tomos I, II, IV y VI, cada uno.....	10
Idem id., de Extremadura.....	1'50	Idem tomos V y VII, cada uno.....	7'50
Idem id., de Valencia.....	3	Idem id. VIII.....	4'50
Idem id., de Burgos.....	2	Idem id. IX.....	5
Idem id., de Aragón.....	2	Idem id. X.....	6
Idem id., de Castilla la Vieja.....	3	Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7'50
Idem id., de Galicia.....	2	Libreta del Habilitado.....	2'50
Idem de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200.000}$	3	Reglamento para las cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de Febrero de 1879.....	1
Plano de Burgos.....	2'50	Idem de exenciones para declarar en definitiva la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de Febrero de 1879.....	1
Idem de Badajoz.....	2'50	Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de Octubre de 1878.....	1
Idem de Zaragoza.....	2'50	Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de Marzo de 1866.....	1
Idem de Pamplona.....	2	Idem de la Real y militar Orden de San Hermenegildo.....	50
Idem de Malaga.....	3	Idem de las musicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de Agosto de 1875.....	25
Carta itineraria de la Isla de Luzón, escala, $\frac{1}{500.000}$	10	Idem relativo al pase y ascenso de los jefes y oficiales á los ejércitos de Ultramar, aprobado por real orden de 1.º de Marzo de 1867.....	1
Atlas de la guerra de África.....	25	Reglamento de reserva del cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de Marzo de 1879.....	50
Idem de la de la Independencia, 1.º entrega.....	6	Idem para la redacción de las hojas de servicio.....	50
Idem id., 2.º id.....	6	Idem para el regimen de las bibliotecas.....	50
Idem id., 3.º id.....	2	Reglamento para el servicio de campaña.....	2
Idem id., 4.º id.....	4	Idem provisional de remonta.....	50
Idem id., 5.º id.....	6	Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad, y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc.....	50
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5	Idem de hospitales militares.....	1
Idem de las provincias Vascongadas, en id.....	5	Idem para el personal del material de Ingenieros.....	50
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4	Idem de indemnizaciones por servicios especiales ó comisiones extraordinarias.....	50
		Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de Junio de 1864 y 3 de Agosto de 1865.....	1
		Idem de los Tribunales de guerra.....	50

Corresponden á los tomos II, III, IV, V y VI de la Historia de la Guerra de la Independencia que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arce. En los pedidos se sirven en este Depósito.

Idem de Enjuiciamiento militar.....	4'50	La Higiene militar en Francia y Alemania.....	4
Revista Militar Española, tomos I al XVI inclusive, cada uno..	5	Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del	
Estados de estadística criminal militar.....	75.	E. M. en paz y en guerra, tomos I y II.....	15
Estados para cuentas de Habilitado, uno.....	45	Diccionario de legislación militar, por Muñiz y Terrones.....	7
Instrucción para trabajos de campo.....	4	Tratado elemental de astronomía, por Echevarría.....	12'50
Idem para la preservación de colera.....	2	Guerras irregulares, por J. Chacón (dos tomos).....	10
Código penal militar.....	1	Compendio teórico-práctico de topografía, por el teniente coronel	
Cartilla de uniformidad del Cuerpo de E. M. del Ejército.....	50	comandante de E. M. D. Federico Magallanes.....	6

Se sirven los pedidos de provincias, dirigiéndose de oficio ó en carta particular, según los casos, al Excmo. Sr. General de brigada, Jefe del Depósito de la Guerra, sin otro recargo que los gastos que ocasione el envío.